Facultad de Ciencias Médicas de Sagua la Grande.

Departamento: Preparación para la Defensa

Nombre de la asignatura: Defensa Nacional y primera asistencia médica

Carrera: Medicina.

Año: 4to año

Período: 2do

Profesor:

Tema V: Derecho Internacional Humanitario.

Temáticas de Estudio

Tema V. Derecho Internacional Humanitario.

1. Derecho Internacional Humanitario (DIH).Surgimiento y desarrollo; principales definiciones. Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales.
2. Situaciones en las que el Derecho Internacional es aplicable.
3. La Cruz Roja y la Media Luna Roja. La Cruz Roja Cubana. Particularidades del personal y lugares protegidos.

Objetivo: Explicar los principios y normas de DIH en el cumplimiento de las tradiciones humanitarias de la Revolución cubana, enfatizando en los deberes y derechos del personal sanitario para el desempeño de sus responsabilidades como sanitarios con conocimientos técnicos jurídicos, éticos y morales en tiempo de guerra

FOD: Conferencia Encuentro

Tiempo: 2h

Lugar: Aula

Función didáctica principal: Familiarizar y poner al estudiante en contacto con los nuevos contenidos.

Método: Expositivo ilustrativo

Medios: Pizarrón, láminas

Bibliografía:

* Texto básico. 2004 pág. 182-201
* Folleto DIH y la profesión médica. Autor; Ramón S, Novoa Rebollar pág. 15, 29-48

Bibliografía complementaria:

* Soporte electrónico, varios PPT

Introducción

Introducción.

-Se recibe a los estudiantes, se saluda, controla asistencia, uso correcto del uniforme y medios para clase.

-Se realiza una pregunta sobre el tema anterior

¿En qué consiste la preparación de la economía para la defensa?

-Se introduce el nuevo Tema. Tema V: 4 horas clase de ellas: 2 de conferencia encuentro y 2 de clase taller.

-Se realiza la motivación de la clase a través de la siguiente interrogante. ¿Qué entienden ustedes por DIH?

Se orienta hacia el objetivo de la clase y se da a conocer el tema y su contenido.

Desarrollo:

1ra Temática: El DIH, breve reseña histórica sobre su surgimiento y desarrollo, principales definiciones y conceptos que rigen el Derecho de la Guerra. Principios fundamentales del DIH.

No fue hasta el siglo XIX, bajo la impresión de guerras en las cuales combatían grandes ejércitos nacionales que utilizaban armas nuevas y más mortíferas que causaban un número espantoso de heridos, abandonados sin socorro alguno en los campos de batalla, cuando se trabajó con empeño en la elaboración del Derecho de la Guerra refrendado por convenios multilaterales.

El 24 de junio de 1859, durante la guerra por la unidad italiana. Henry Dunant describa la batalla y la situación de los heridos y posteriormente concluye su relato con una pregunta: “¿no se podrá durante un período de paz y de tranquilidad, fundar sociedades de socorro cuya finalidad sea prestar o hacer que se preste en tiempo de guerra asistencia a los heridos, mediante voluntarios dedicados, abnegados y bien calificados para semejante obra?” De esta pregunta surgió la Institución de la Cruz Roja. Dunant preguntó a las autoridades militares de diferentes nacionalidades si podían formular algún principio internacional convencional y sagrado que una vez aprobado y ratificado, serviría de base para sociedades de socorro a los heridos en los diversos países de Europa. Esta segunda pregunta de origen a los Convenios de Ginebra. (Texto Básico pág. 184).

El primer instrumento del DIH así como la Cruz Roja tienen el mismo origen y surgieron de la iniciativa de Henry Dunant, tras haber presenciado los horrores resultantes de los cruentos combates de la batalla de Solferino, en el verano de 1859. Otros antes que él habían experimentado los mismos sentimientos, particularmente en los campos de batalla de Crimea y el resultado fueron las campañas destinadas a incrementar los medios de los servicios sanitarios de los ejércitos, sin embargo, el peso de las estructuras heredadas de un largo pasado y las presiones económicas habían limitado el alcance de las tan esperadas mejoras, prueba de ello fue la suerte que corrieron los heridos y enfermos en Solferino.

La Innovación introducida por Dunant consistía en desvincular la acción humanitaria de las peripecias militares, bajo la protección de una entidad neutral, reconocida por ambas partes, para el conjunto de los “socorristas”, según su propia expresión. Pero el mayor de los méritos de Henry Dunant y de los otros miembros fundadores del Comité Internacional y del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es haber creado las condiciones necesarias para el advenimiento de un derecho coherente internacional permanente, moderno, válido para todos y por todos conocido, un verdadero derecho de Estado.

Primera evidencia legal del DIH:

El Convenio de Ginebra de 1864 para mejorar la suerte que corren los militares heridos en campaña es el fruto de ese esfuerzo y constituyó un hito en el progreso decisivo del DIH. Se expresó claramente en el mismo un principio de aplicación general que obliga a los Estados contratantes a tratar de la misma manera a los heridos propios y a los heridos enemigos.

Orientar el estudio del Código de Lieber, su uso y significado (pág. 184 del texto básico)

¿Qué es el DIH? Pág. 182 texto básico

El DIH es un conjunto de normas que por razones humanitarias trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o han dejado de participar en las acciones combativas y limita los medios y métodos de hacer la guerra.

El DIH es parte del Derecho Internacional, que regula las relaciones entre los estados. El Derecho Internacional está integrado por acuerdos firmados entre los estados, llamados con frecuencia Tratados o Convenios, así como por principios y prácticas generales que los estados aceptan o se comprometen a aceptar como obligaciones jurídicas.

Siglas más usadas para identificar el DIH:

* DIH o DG: Derecho Internacional Humanitario o Derecho de la Guerra.
* DH: Derecho Humanitario.
* DICA: Derecho Internacional de los Conflictos Armados, este es más reciente.

Principios del DIH:

1. Limitación: Las partes en conflicto no tienen derecho ilimitado en cuanto a los métodos y medios de hacer la guerra.
2. Proporcionalidad: Una acción es proporcionada cuando no causan víctimas ni daños civiles excesivos en relación con el resultado global alcanzado.
3. Distinción: Entre el ámbito militar y civil.
4. Sostenibilidad medioambiental: Prevé efectos que causen daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente.

La conferencia de 1863 adopta como base de discusión un “Proyecto de Concordato” preparado por el Comité Internacional. La conferencia concluye tras haber adoptado 10 resoluciones que constituyen el fundamento de las sociedades de socorro a los militares heridos, embrión de las futuras Sociedades de la cruz Roja y más tarde la Media Luna Roja.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja despliega actividades en casi todos los países, lo que la convierte en la mayor red humanitaria del mundo.

Se guía por siete principios fundamentales:

1. Humanidad
2. Imparcialidad
3. Neutralidad
4. Independencia
5. Voluntariado
6. Unidad
7. Universalidad

Conclusiones parciales, mediante la pregunta:

El surgimiento y desarrollo del DIH abrió una nueva etapa en el desarrollo y evolución de la especie humana. Argumente según lo analizado hasta el momento.

Ponga algunos ejemplos de cómo se manifiesta hoy el cumplimiento del DIH en el mundo.

2da Temática: Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977. Situaciones en las que el DIH es aplicable y las responsabilidades derivadas de este.

A medida que iba progresando la codificación del DIH, surgió la tendencia a dividir sus reglas en dos cuerpos normativos:

* El Derecho de Ginebra
* El Derecho de La Haya

Texto básico 1er párrafo pág. 185 y compararlo con el de La Haya pág. 186 3er párrafo.

Los cuatro convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (artículo 3 pág. 185 texto básico)

* I Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, para aliviar la suerte que corren los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña.
* II Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, para aliviar la suerte que corren los heridos, enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar.
* III Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo al trato debido de los prisioneros de guerra.
* IV Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

Dichos convenios fueron ampliados y completados con la aprobación de los dos Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977: (Texto básico pág.185)

* Protocolo I: Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales.
* Protocolo II: Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.

Explicar el nuevo Protocolo del 8 de diciembre de 2005, el que consiste: (DIH y la profesión médica pág. 15)

La Conferencia Diplomática del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, reunida en Ginebra adopta, el Tercer Protocolo Adicional a los Cuatro Convenios de Ginebra por los que se crea un emblema adicional a los emblemas de la Cruz Roja y la Media Luna Roja sobre fondo blanco, denominado, el Cristal Rojo.

Se trata de un marco rojo cuadrado, sobre fondo blanco, colocado sobre uno de sus vértices, exento de toda connotación religiosa, política o de cualquier otra índole, que ofrecerá una solución global y duradera a la cuestión del emblema.

En el Derecho de La Haya o Derecho de la Guerra propiamente dicho se estipulan los deberes y derechos de los beligerantes cuando dirigen y/o participan en operaciones militares, así como los límites en lo que respecta a medios y métodos para dañar al enemigo. Dichas normas figuran en los convenios de La Haya de 1899 revisados en 1907 (unos veinte), y desde 1977 la mayoría aparecen en los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra así como varios tratados que prohíben o regulan la utilización de ciertas armas y la conducción de las operaciones militares (Texto básico pág. 186).

Los aspectos más sobresalientes de esta categoría son las cláusulas fundamentales en las que se declara que:

* Los beligerantes no tienen un derecho ilimitado en cuanto a la elección de los medios para dañar al enemigo (ejemplificar cada caso con Girón, Hiroshima, II Guerra Mundial, Viet Nam, etc.)

Se prohíbe:

* El empleo de veneno a armas envenenadas
* La perfidia (engaño, deslealtad, traición o quebrantamiento de la fe debida. Aristos diccionario ilustrado de la lengua española pág. 460).
* Matar a un enemigo que se ha rendido
* Declarar que no se dará cuartel
* Emplear armas, proyectiles o materiales destinados a causar males superfluos (no necesario, que está de más. Aristos diccionario ilustrado de la lengua española pág. 572)
* Utilizar indebidamente la bandera de parlamento, la bandera nacional o las insignias militares y el uniforme del enemigo, así como los signos distintivos del Convenio de Ginebra
* El pillaje (hurtar, robar, despojo, saqueo hecho por soldados en un país enemigo Aristos diccionario ilustrado de la lengua española pág. 467)

Conclusiones parciales

Como hemos observado se estipulan los deberes y derechos de los beligerantes cuando dirigen y/o participan en operaciones militares, así como los límites en lo que respecta a medios y métodos para dañar al enemigo.

3ra Temática: La Cruz Roja y la Media Luna Roja. La Cruz Roja Cubana. Particularidades del personal y lugares protegidos.

Todas las actividades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja tienen un objetivo fundamental: evitar y aliviar el sufrimiento humano, sin discriminación humana alguna.

En 1894, en la ciudad de Matanzas el periodista y literato Sr. Ramón de la J. Palacio constituyó en la casa sita en la calle San Juan de Dios (hoy Diego Marchena) No. 50, la Cruz Roja Cubana, para lo cual tuvo en cuenta la Convención de Ginebra de 1864.

Entre esta fecha y la que hoy se reconoce como la fundación de nuestra actual Sociedad Nacional aparecen actuaciones de la Cruz Roja en el territorio nacional. La acción de la Cruz Roja apareció durante la guerra Hispano-cubana-norteamericana y el 28 de junio de 1898 ondeó la bandera de la Cruz Roja en el cuartel Reina Mercedes.

La actual Sociedad Nacional de la Cruz Roja Cubana fue fundada por el eminente médico y patriota cubano Dr. Diego Tamayo Figueredo el 10 de marzo de 1909, reconocida por el Decreto Presidencial 401 del propio año como Sociedad de socorro auxiliar del poder público, característica especial de esta institución que la sitúa defendiendo sus funciones como auxiliar del poder público, este principio es aceptado internacionalmente por todas las sociedades de la Cruz Roja.

En 1959 al triunfar la Revolución el país realiza cambios políticos sociales, económicos y estructurales. La salud pública es priorizada y el Estado asume de forma total y absoluta la atención a la población, por eso las funciones tradicionales que realizaba la Cruz roja en este proceso de cambio inicia su desarrollo gradual.

Presente y destacándose esta Cruz Roja Cubana en diversas misiones y tareas, como lo son el auxilio a las víctimas de La Coubre, la primera campaña antipolio en la montañas, en la lucha contra bandidos en el Escambray, en Girón, donde una de sus ambulancias fue destruida por los invasores, que no respetaron su símbolo protector, además, la Cruz Roja participó en la supervisión y control de los alimentos canjeados por los mercenarios derrotados los que fueron destinados a los niños cubanos para su alimentación.

En tiempo de guerra se incorpora a la sanidad militar y/o desempeña actividades a favor de la población civil. En tiempo de paz participa en los desastres naturales y catástrofes junto a la Defensa Civil en funciones de asistencia, evacuación, rescate, albergamiento y recuperación. Trabaja muy especialmente con la población en la prevención capacitando y desarrollando a la comunidad más vulnerables.

En la actualidad en cada provincia existe una delegación provincial y de igual forma en cada municipio encaminada a ofrecer diversos servicios y desarrollar otras múltiples actividades:

* Difusión del DIH
* Agencia de búsqueda y localización
* Atención a migrantes y refugiados
* Operaciones y socorro que comprenden también las radiocomunicaciones y el transporte de heridos y enfermos
* Seguridad acuática y sus escuelas de salvavidas
* Instrucción
* Desarrollo de programas especiales entre los que se encuentra el apoyo a los más importantes programas de salud que desarrolla el Minsap
* Asistencia a casos sociales
* Proyectos de cooperación
* Cruz Roja Juvenil

Sus actividades han sobrepasado los límites de nuestras fronteras y los miembros de la Cruz Roja Cubana han estado en numerosas misiones internacionalistas llevando su mensaje de humanidad a Viet Nam, Angola, Granada, Santo Domingo Y Venezuela.

Normas fundamentales del DIH aplicables en caso de conflicto armado: (Texto básico pág. 190)

* Las personas fuera de combate y las que no participan directamente en las hostilidades tienen derecho a que se respete su vida y su integridad física y moral. Estas personas serán en toda circunstancia, protegidas y tratadas con humanidad sin distinción alguna de índole desfavorable.
* Se prohíbe matar o herir a un adversario que se rinda o esté fuera de combate.
* La parte en conflicto en cuyo poder estén, recogerá y prestará asistencia a los heridos y enfermos. También se protegerá al personal sanitario, los establecimientos, los medios de transporte y el material sanitario, el emblema de la Cruz Roja (de Media Luna Roja) es el signo de esa protección y debe respetarse
* Los combatientes capturados y las personas civiles que estén en poder de la parte adversa tienen derecho que se respete su vida, su dignidad, sus derechos personales y sus convicciones. Serán protegidas contra todo acto de violencia y represalia. Tendrán derecho a intercambiar noticias con los respectivos familiares y recibir socorro.
* Cualquier persona se beneficiará de las garantías jurídicas fundamentales. No se considerará a nadie responsable de un acto que no se haya cometido, ni se someterá a nadie a tortura física o mental, ni a castigos corporales o tratos crueles o degradantes
* Las partes en conflictos y los miembros de las respectivas fuerzas armadas no tienen derecho ilimitado en lo que respecta a la elección de los métodos y de los medios de guerra que puedan causar pérdidas inútiles o sufrimientos excesivos
* Las partes en conflicto harán distinción en todo tiempo entre la población civil y combatientes y protegerán a la población y los bienes civiles. No deben ser objeto de ataques ni la población civil como tal ni las personas civiles. Los ataques se dirigirán solo contra objetivos militares.

Particularidades del personal y lugares protegidos (Texto básico pág. 188)

¿Cuáles son las personas protegidas?

1. Los heridos, los enfermos y los náufragos, que han dejado de combatir
2. Los prisioneros de guerra
3. Las personas civiles que en razón de un conflicto o de una ocupación, se encuentren en poder de una Parte de la que no son nacionales. Por lo demás los nacionales están protegidos de los peligros procedentes de las operaciones militares, el personal sanitario y el religioso
4. Los parlamentarios
5. El personal de los organismos de protección civil
6. El personal asignado a la protección de los bienes culturales

Los bienes particularmente protegidos son:

1. Bienes de carácter civil
2. Bienes culturales
3. Bienes indispensables para la población civil
4. Obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas (presas, diques, etc.)

¿Cuáles son las personas protegidas?

1. *Los heridos, los enfermos y los náufragos, que han dejado de combatir.*
2. *Los prisioneros de guerra.*
3. *Las personas civiles que, en razón de un conflicto o de una ocupación, se encuentran en poder de una Parte de la que no son nacionales. Por lo demás, los civiles están protegidos de los peligros procedentes de las operaciones militares, el personal sanitario y religioso.*
4. *Los parlamentarios.*
5. *El personal de los organismos de protección civil.*
6. *El personal asignado a la protección de los bienes culturales.*

¿Cuáles son los bienes protegidos?

* *bienes de carácter civil.*
* *bienes culturales.*
* *bienes indispensables para la población civil.*
* *obras e instituciones que contienen fuerzas peligrosas (presas, diques, centrales electro nucleares, OPQ).*

Deberes del personal sanitario, transporte sanitario, unidades sanitarias, Registro y seguimiento de informaciones, búsqueda- evacuación:

Definición del personal sanitario: Personas destinadas por una parte en conflictos exclusivamente a los fines sanitarios de búsqueda, recogida, transporte, diagnóstico o tratamiento (incluidos los primeros auxilios) de los heridos, enfermos y náufragos, así como la prevención de las enfermedades o la administración de los medios de transporte sanitarios. El destino en tales servicios podrá tener carácter permanente o temporal.

Deberes del personal sanitario: (ver Folleto Pág. 41-48)

* 1. Respetar las normas de los convenios y protocolos del DIH.
  2. Tratar humanamente a los heridos.
  3. No realizar procedimientos médicos perjudiciales con los prisioneros.
  4. Actuar cuando una persona herida o enferma solicita asistencia.
  5. Prestar la asistencia médica adecuada cumpliendo sus obligaciones como sanitario
  6. No cometer actos hostiles.
  7. Debe llevar solamente armas ligeras.
  8. Debe estar identificado.
  9. De cometer abuso será juzgado por diferentes artículos
  10. Respetar los principios de la ética médica
  11. Respetar el deseo de los heridos y enfermos.

Derechos del personal sanitario: (ver Folleto Pág. 41-48)

1. Puede ser civil o militar.
2. El destino puede ser permanente o temporal.
3. Llevar a cabo una misión humanitaria.
4. Tiene el derecho de ser respetado por el enemigo.
5. Tiene el derecho de entrar en lugares en conflictos.
6. Tiene el derecho de tener una distinción
7. Tiene el derecho de usar el arma en defensa propia o del herido al que presta asistencia.

Principios generales del personal sanitario: (ver Pág. 44 del folleto)

1. Respeto y protección según las normas del DIH.
2. Derechos inalienables (los mismos derechos)
3. Acuerdos especiales (nuevos acuerdos de las partes en conflictos que parezcan oportunos en ese momento para respetar los derechos de las personas protegidas).
4. Prohibición de las medidas de represalias (sanitarios tienen derechos a utilizar los medios legales).

Definición de transporte sanitario: (ver Pág. 54 del folleto)

Es el transporte por tierra, agua y aire de los heridos, enfermos, náufragos, religiosos y del personal sanitario con sus equipos y materiales.

En el transporte sanitario se permitirá la presencia de armas ligeras que llevan los soldados heridos.

El transporte sanitario debe ser identificado con el emblema distintivo de la Cruz Roja sobre el fondo blanco o de la Media Luna Roja sobre el fondo blanco.

Los medios de transporte sanitarios son:

Permanentes: Se destinan exclusivamente por un período determinado a estos fines.

Temporales: Se destinan exclusivamente por un período limitado a estos fines.

Definición de unidad sanitaria: (ver Pág. 56 del folleto)

Establecimientos y otras formaciones militares o civiles, organizadas con fines sanitarios, especialmente de búsqueda, recogida, transporte, diagnóstico o tratamiento de los heridos, enfermos y de los náufragos, así como la prevención de las enfermedades.

Características de las unidades sanitarias

* Las unidades sanitarias pueden ser fijas o móviles, permanentes o temporales.
* Entre las unidades sanitarias se pueden encontrar hospitales y otras unidades similares, centros de transfusión de sangre, centros e institutos de medicina preventiva etcétera.
* Las unidades sanitarias deberán estar señaladas por el emblema distintivo de la Cruz Roja sobre el fondo blanco o de la Media Luna Roja sobre el fondo blanco.
* Las unidades sanitarias no deberán ser defendidas contra el enemigo, en caso de penetración de este en el territorio donde ella esté, tal defensa constituye un acto hostil que puede perder su derecho a la protección.
* Las unidades sanitarias no deben ser utilizadas para cometer actos perjudiciales para el enemigo, además las móviles no deben ser colocadas en un camino para obstaculizar el avance del enemigo.

Las acciones que realizan los sanitarios cuando asisten a soldados enemigos heridos, enfermos o contaminados.

* *respetar la vida de estos combatientes enemigos*
* *desarmarlos*
* *tratarlos humanamente*
* *Recogerlos*
* *Asistirlos*
* *entregarlos al personal medico mas próximo,*

Las acciones a realizar por los sanitarios en el registro y seguimiento de informaciones son:

* + 1. Las familias de las víctimas de los conflictos armados tienen el derecho a conocer el estado de las mismas y, éstas últimas el de su familia.
    2. Datos que ayudan a identificar a las personas heridas, enfermas o náufragos caídos en poder del enemigo.
    3. Datos para la identificación de los muertos.
    4. Información sobre la condición y el estado de salud de los prisioneros de guerra.
    5. Información relativa a las víctimas civiles que sufren las consecuencias de un conflicto armado.
    6. Sumario.

1. Las familias de las víctimas de los conflictos armados tienen el derecho a conocer el estado de las mismas y, éstas últimas el de su familia.

La agencia central de búsqueda sirve de intermediario entre las víctimas y sus familiares y las oficinas nacionales de información deberá recoger los objetos de valor dejados por las personas protegidas, en particular de las repatriadas o liberadas, que hayan evadido o hayan fallecido.

2. Datos que ayudan a identificar a las personas heridas, enfermas o náufragos caídos en poder del enemigo.

La información debe contener los siguientes datos:

* + - * País donde residen las personas heridas, enfermas y náufragos
      * Ejército, regimiento ,número de matrícula personal o de serie (chapilla)
      * Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, cualquier otra particularidad que conste en la tarjeta o carne de identidad.
      * Detalles particulares sobre heridas y enfermedades
  1. Datos para la identificación de los muertos.
* Lugar y fecha de la defunción, así como los detalles relativos a la causa de la muerte.
* Las actas de defunción, las listas de fallecidos.
* Los testamentos u otros documentos que tengan importancia para los familiares de los fallecidos.
* El dinero, todo los objetos de valor que se hayan encontrado en los muertos.
* La información sobre el lugar y la exacta designación de las tumbas

4-Información sobre la condición y el estado de salud de los prisioneros de guerra.

Datos a informar sobre los prisioneros de guerra

* Nombres y apellidos, rango, edad, ejército, regimiento y número de la chapilla
* Lugar y fecha de nacimiento, nombre de los padres.
* Dirección particular y dirección a la que deba ser enviada la correspondencia para el prisionero de guerra.
* Indicaciones sobre liberaciones, repatriaciones, evasiones (fuga), hospitalizaciones y fallecimiento

1. Información relativa a las víctimas civiles que sufren las consecuencias de un conflicto armado.

Los miembros del personal sanitario deberán estar seguros de que se respete lo siguiente:

* La obligación de trasmitir con regularidad cada semana informes relativos a la salud de los internados heridos y enfermos de gravedad.
* El derecho de los internados a presentarse para ser examinados y la obligación de entregarles una declaración oficial en la que se especifique la naturaleza de su enfermedad o de sus heridas, la duración del tratamiento y la asistencia recibida.
* Todas la medidas especiales adoptadas para proteger a los mismos que no sean nacionales del país y que daban ser evacuados temporalmente a un país extranjero por razones de salud y de seguridad
* Las autoridades del país que ordene la evacuación y las del país de asilo deberán de hacer a cada niño una ficha que será enviada a la agencia central de búsqueda, con los datos necesarios para la identificación del niño, fotografía, una descripción de su estado de salud, su grupo sanguíneo y en caso de defunción la circunstancias de su fallecimiento.

El personal sanitario debe:

* Redactar informes
* Velar que la información tenga los requisitos
* Que las noticias de sus familiares lleguen a las personas protegidas.

Las acciones a realizar por los sanitarios en las búsquedas y evacuación son:

1. Buscar y recoger a los heridos, enfermos, náufragos y muertos
2. Inhumación, incineración de los cadáveres.
3. Zona sitiada o cercada.
4. Localidades y zonas bajo protección especial.
5. Buscar y recoger a los heridos, enfermos, náufragos y muertos: Evitar el saqueo, malos tratos, proporcionarles la asistencia necesaria e impedir su despojo.
6. Inhumación, incineración de los cadáveres: El personal sanitario deberá comprobar la muerte a través de un examen médico, determinar la identidad y proporcionar la base para el informe correspondiente antes de su inhumación, incineración o inmersión en el mar; entierros honorables y sus tumbas debidamente señaladas, toda muerte sospechosa de un prisionero de guerra o de un civil internado deberá ser inmediatamente investigada por parte de la potencia que lo detuvo
7. Zona sitiada o cercada: El personal sanitario podrá ser llamado a penetrar zona cercada con el fin de: Prestar sus servicios en las mismas, proporcionar material sanitario o evacuar a los heridos y a los enfermos; de haber civiles deberá evacuar a los inválidos, ancianos, niños y a las madres.
8. Localidades y zonas bajo protección especial: Podrán ser designadas por acuerdos entre las partes, concertados en tiempo de paz, o cuando estalle el conflicto. Tienen en común el hecho de que está prohibida toda acción militar en su interior. Su finalidad es proteger contra los efectos de la guerra a toda la población dentro de ellas o permitir la evacuación de personas que necesiten asistencia especial (heridos, enfermos, ancianos, embarazadas, madres de niños pequeños, inválidos y niños)

En estas zonas o localidades el personal sanitario esta autorizado a trabajar

Conclusiones Parciales:

De gran importancia en el proceso del DIH son las labores que realizan los sanitarios y médicos como abanderados de las normas que en él se establecen. Argumente según lo estudiado.

Profundizar en la clasificación de los combatientes teniendo en cuenta el DIH.

Conclusiones

* Se realiza un resumen de los elementos más importantes del contenido de la clase.
* Se realizan preguntas de comprobación.

1. Según lo estudiado ofrece razones sobre el DIH. Explique.
2. El 12 de agosto de 1949, se firmaron 4 Convenios en Ginebra sobre el DIH, mencione dos y explique en qué consiste.

* Se orienta el trabajo independiente.

Preparación para la clase taller:

* 1. Consultar la bibliografía básica y complementaria del Tema IV.
  2. Desarrollar las siguientes temáticas por equipos de trabajo:

Equipo 1. Antecedentes históricos que dieron origen al DIH. En qué consiste y sus principios.

Equipo 2. I Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, para aliviar la suerte que corren los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña.

Equipo 3. II Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, para aliviar la suerte que corren los heridos, enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar.

Equipo 4. III Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo al trato debido de los prisioneros de guerra.

Equipo 5. IV Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

Equipo 6. Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra (hacer énfasis en las prohibiciones).

Equipo 7: La Cruz Roja y la Media Luna roja. La Cruz Roja Cubana. Particularidades del personal y lugares protegidos

Auto preparación para la presentación de cada temática.